



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Referencia:** Unidad de Transparencia.

**Oficio No.:** ITAIGRO/P-3/2024/365.

**Asunto:** Contestación de solicitud.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 15 de noviembre de 2024.

**MORENA.  
P R E S E N T E.**

Por este medio, y en atención a su solicitud de información con número de folio **120310724000187** de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, solicitada por el usuario "MORENA", mediante el cual, dice lo siguiente:

*"CON REFERENCIA AL RESOLUTIVO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024 Y RELACIONADO AL EXPEDIENTE ITAIGro/AIP/RR/0318/2024, CON FECHA DEL PRESENTE: 05/11/2024, EL SUJETO OBLIGADO CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL ESTADO DE GUERRERO HA INCUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANDATADA DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA ELLO, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE SOLICITA SE INFORME DEL PROCEDIMIENTO A EJECUTAR POR EL ITAIGRO PARA LA ENTREGA DE DICHA INFORMACION"*

Atendiendo a su solicitud antes referida, hago de su conocimiento que, dicha información, fue proporcionada por la Dirección de Ponencias, Projectistas 3 de este Instituto Garante, para lo cual, emiten respuesta mediante oficio, mismo que se anexa al presente.

En atención a lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Unidad de Transparencia, da respuesta en tiempo y forma a lo requerido, por lo cual, se anexa al presente el informe correspondiente del área competente.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas órdenes.

**A T E N T A M E N T E.**

**LIC. TOMASA ACOSTA MORALES**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIGRO.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto: Se emite respuesta a solicitud 120310724000187.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, a 15 de noviembre del 2024.

**LIC. TOMASA ACOSTA MORALES.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIGro.**  
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio número **ITAIGRO/P-3/2024/345** de fecha seis de noviembre del dos mil veinticuatro, turnado a esta área en la misma fecha, mediante el cual solicita lo siguiente:

*CON REFERENCIA AL RESOLUTIVO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024 Y RELACIONADO AL EXPEDIENTE ITAIGro/AIP/RR/0318/2024, CON FECHA DEL PRESENTE 05/11/2024, EL SUJETO OBLIGADO CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO HA INCUMPLIDO CON LA ENTEGA DE LA INFORMACIÓN MANDATADA DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA ELLO, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE SOLICITA SE INFORME DEN PROCEDIMIENTO A EJECUTAR POR EL ITAIGRO PARA LA ENTREGA DE DICHA INFORMACIÓN.  
(Sic)*

Al respecto, se le informa que el procedimiento a ejecutar por el ITAIGro para la entrega de información, es realizar el acuerdo de incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que para el caso concreto que nos ocupa, en el citado expediente ya se emitió un acuerdo de incumplimiento de fecha nueve de octubre del dos mil veinticuatro.

Artículo 194. El Instituto deberá pronunciarse, en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifieste, así como del resultado de la verificación realizada. Si el Instituto considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del expediente. En caso contrario, el Instituto:

I. Emitirá un acuerdo de incumplimiento;

II. Notificará al superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a la resolución; y

III. Determinará las medidas de apremio o sanciones, según corresponda, que deberán imponerse o las acciones procedentes que deberán aplicarse, de conformidad con lo señalado en el siguiente Título.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Sin otro asunto que tratar, le saludo cordialmente.

**ATENTAMENTE**



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**LIC. MARÍA CONSUELO TIRADOR LÁZARO**  
**PROYECTISTA ADSCRITA A LA PONENCIA 3 DEL ITAIGro.**